

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CRISTHIAN PLAZAS NEISA

YANETH SUAREZ ACERO, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.812.827 de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal suplente de la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 890.912.395-7, quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **LA FUNDACIÓN**; y **CRISTHIAN PLAZAS NEISA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.487.417** quien en adelante y para todos los efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**; en conjunto Las Partes, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito por las Partes el día 8 de abril de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios artísticos el día 8 de abril de 2024 con el siguiente objeto: "Prestar los servicios para apoyar la coordinación de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara de acuerdo con la programación artística establecida".
2. Que, el valor total del contrato se estipuló hasta por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.545.667).
3. Que, el plazo de ejecución del contrato se estipuló a partir del 8 de abril de 2024 y hasta el 14 de diciembre de 2024, inclusive.
4. Que, dadas las necesidades artísticas de la Dirección Filarmónica, la OFB solicita realizar una adición y prórroga al contrato, toda vez que la entidad cuenta con actividades artísticas programadas entre el 15 y el 22 de diciembre de 2024.
5. Por lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato suscrito el 8 de abril de 2024, valor y tiempo previamente concertado con EL CONTRATISTA.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, se aprueba la solicitud y, por tanto, procede la adición y prórroga del contrato.

Conforme lo anterior, Las Partes acordamos adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el día 8 de abril de 2024 conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Prorrogar el contrato de servicios artísticos suscrito el 8 de abril de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024, inclusive.

Segunda: Adicionar el contrato de servicios artísticos suscrito el 8 de abril de 2024 en **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.336)** para un total de **TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.535.003)** y/o proporcional al número de días efectivamente ejecutados.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
CRISTHIAN PLAZAS NEISA**

Segunda: **EL CONTRATISTA** pondrá en conocimiento de la respectiva empresa de seguros el presente documento para surtir las modificaciones pertinentes.

Tercera: Las cláusulas y estipulaciones del contrato original que no han sido modificadas a través del presente documento se conservan tal y como fueron convenidas inicialmente.

Cuarta: El presente documento surte efectos jurídicos desde la fecha de su suscripción.

Para constancia de las Partes, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día 4 de diciembre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN:**



YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal *LMRM*
OLB

Por **EL CONTRATISTA:**



CRISTHIAN PLAZAS NEISA
C.C. 1.018.487.417